



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULA AVANZADA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN AUDIOVISUAL.**

CÓDIGO EXPEDIENTE: 2010/45

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	ABIERTO
<b>CRITERIOS</b>	VARIOS CRITERIOS

<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	14 de octubre de 2010
<b>FECHA INFORME ASESORÍA JURÍDICA</b>	13 de octubre de 2010

<b>MESA DE CONTRATACIÓN</b>	José Alejandro Castillo López	Presidente
	Carmen Anguita Herrador	Vocal de Asesoría Jurídica
	Tomás García Lendínez	Vocal de Control Económico- Presupuestario
	Antonio J. Porcuna Contreras	Vocal
	Francisco Espejo Hermoso	Secretario
	Isidro Ojeda Sánchez	Suplente

## CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

<b>A. OBJETO DEL CONTRATO:</b>										
CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA AULA AVANZADA Y SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN AUDIOVISUAL.										
Código CPV: 30200000-1										
<b>B. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:</b>										
Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.										
<b>C. PERFIL DE CONTRATANTE:</b>										
Dirección página web: <a href="http://www.ujaen.es/serv/secontra">http://www.ujaen.es/serv/secontra</a>										
<b>D. PRESUPUESTO MÁXIMO BASE DE LICITACIÓN:</b>										
<table border="1"><thead><tr><th>Importe sin IVA</th><th>IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>144.067,80 €</td><td>25.932,20 €</td></tr></tbody></table>			Importe sin IVA	IVA	144.067,80 €	25.932,20 €				
Importe sin IVA	IVA									
144.067,80 €	25.932,20 €									
Equipamiento financiado por la Consejería de Económica, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.										
<b>E. DIVISIÓN EN LOTES:</b>										
<table border="1"><thead><tr><th>LOTES</th><th>IMPORTE CON IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>LOTE I: Aula avanzada de desarrollo de software</td><td>95.000,00 €</td></tr><tr><td>LOTE II: Servicio de producción y difusión audiovisual</td><td>75.000,00 €</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>			LOTES	IMPORTE CON IVA	LOTE I: Aula avanzada de desarrollo de software	95.000,00 €	LOTE II: Servicio de producción y difusión audiovisual	75.000,00 €		
LOTES	IMPORTE CON IVA									
LOTE I: Aula avanzada de desarrollo de software	95.000,00 €									
LOTE II: Servicio de producción y difusión audiovisual	75.000,00 €									
<b>F. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>										
<table border="1"><thead><tr><th>Orgánica</th><th>Funcional</th><th>Económica</th></tr></thead><tbody><tr><td>04.10.02</td><td>A</td><td>605.00</td></tr></tbody></table>			Orgánica	Funcional	Económica	04.10.02	A	605.00		
Orgánica	Funcional	Económica								
04.10.02	A	605.00								

<b>G. REVISIÓN DE PRECIOS:</b>
Procede:            No Procede: X
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:</b>
UN (1 ) MES
<b>I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</b>
Las que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su caso.
<b>J. TIPO DE TRAMITACIÓN:</b>
ORDINARIA: X URGENTE:
<b>K. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:</b>
Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.  Los criterios de adjudicación se definen en el CUADRO anejo al presente Cuadro Resumen.  Plazo para la Adjudicación desde la apertura de las proposiciones: SEIS MESES
<b>L. GARANTÍA PROVISIONAL:</b>
NO APLICA
<b>M. GARANTÍA DEFINITIVA ORDINARIA:</b>
5% Presupuesto de Adjudicación, IVA excluido.
<b>N. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:</b>
El licitador queda obligado a mantener su oferta durante SEIS MESES contados a partir de la apertura de las proposiciones.
<b>Ñ. PLAZO DE GARANTÍA:</b>
Tres (3) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción.
<b>O. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>
El plazo para la presentación de ofertas finaliza a los 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de este procedimiento en el Boletín Oficial del Estado.

## 1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

### 1.1. Criterios de Valoración Automática 51 puntos (VA)

#### A) Oferta Económica

**Máximo 51 Puntos**

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, se asignarán 51 puntos a la oferta económica más baja, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta N = (Importe de la oferta más barata x 51) / Importe de la oferta N

### 1.2. Criterios de Valoración No Automática 49 puntos (VT)

#### B) Oferta Técnica

**Máximo 49 Puntos**

Para la valoración técnica de las ofertas, los licitadores presentarán una memoria que contenga los apartados contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Aspectos a Valorar	Puntos Máximos
Solución Software	20
Componente Hardware	15
Otras mejora técnicas que representen elementos de valor añadido	5
Servicio Técnico	4
Plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento	3
Ergonomía	2

### 1.3. Evaluación global de las ofertas.

El método a seguir para determinar la oferta más ventajosa será el siguiente:

c) La puntuación global de las ofertas admitidas al procedimiento se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

***Puntuación global de las ofertas : VA+ VT***

## **2. CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICIÓN SEA CONSIDERADA ANORMAL O DESPROPORCIONADA**

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones cuyo importe de la oferta económica suponga una baja del diez por ciento o más sobre la media aritmética de la totalidad de las calificadas con calidad técnica suficiente. En este supuesto se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

## **3. ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN.**

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia en la adjudicación será el siguiente:

1. Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.
2. Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
3. Empresas que tengan asumido un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo recogido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

## **4. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

La acreditación se realizará por cualquiera de los medios contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

### **1. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

1.1. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas; para todo lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa. Asimismo, serán de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, así como la normativa específica de la Universidad de Jaén (en adelante, la Universidad).

1.2. El presente Pliego, el Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre este Pliego de Cláusulas Administrativas y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el primero.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Universidad, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. Los Pliegos y demás documentos señalados en los apartados anteriores estarán a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Contratación y Patrimonio que se indica en el Cuadro Resumen.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

2.1. El objeto del presente contrato consiste en la realización del suministro que se especifica en el Cuadro Resumen, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El suministro incluye el transporte, distribución, montaje, instalación y puesta en funcionamiento, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **3. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

3.1. El presupuesto de licitación será el fijado en el Cuadro Resumen, que comprende, cuando se establezcan lotes o agrupaciones, el valor global estimado de la totalidad de los mismos. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

3.2. El presupuesto de licitación de cada uno de los lotes o de la agrupación de éstos, cuando se establezcan, se recogerá en el Cuadro Resumen.

3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará conforme a los criterios que se establecen más adelante.

3.4. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden el importe total del contrato o de los lotes y/o agrupaciones a los que licite, expresando como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.5. Los licitantes cuyas ofertas (IVA incluido) superen el presupuesto máximo de licitación, serán excluidos del procedimiento.

#### **4. REVISIÓN DE PRECIOS.**

4.1. Cuando la naturaleza y objeto del contrato lo permitan, podrán incluirse cláusulas de revisión de precios. Los precios de contratación de los suministros podrán ser objeto de revisión de conformidad con lo establecido en la LCSP, según los criterios establecidos en el Cuadro Resumen y mediante autorización expresa del Órgano de Contratación.

4.2. El importe de las revisiones que procedan se harán efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en los pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en los pagos parciales.

#### **5. EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

5.1. Se hace constar expresamente que existe crédito disponible para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Universidad del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente Pliego, en las aplicaciones presupuestarias que figuran en el Cuadro Resumen y distribuidas, en su caso, en las anualidades que se señalan.

5.2. El expediente de contratación podrá tramitarse anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, la eficacia del mismo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo. Cuando el expediente se tramite anticipadamente, esta circunstancia se hará constar de forma expresa en el Cuadro Resumen.

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

6.1. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el Cuadro Resumen, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del mismo.

6.2. De acuerdo con lo establecido en la LCSP y cuando así se prevea en el Cuadro Resumen, por mutuo acuerdo de las partes y de forma expresa, podrá prorrogarse el plazo de ejecución de este contrato por el tiempo máximo establecido en la citada Ley, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso y manteniéndose los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta para la revisión de precios.

#### **7. PERFIL DE CONTRATANTE.**

7.1. El perfil de contratante del Órgano de Contratación, al que se accederá a través del Portal de la Universidad <http://www.ujaen.es/serv/secontra>, incluirá los datos, documentos e información a que se refiere el artículo 42 de la LCSP.

## **8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.**

### **8.1. Aptitud y capacidad.**

Están facultadas para contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo exigido en los artículos 63 a 65 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

En ningún caso podrán contratar con la Universidad las personas en quienes concurra alguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 49 de la LCSP.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 de la LCSP, respectivamente.

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Universidad de Jaén y cuente con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

### **8.2. Solvencia.**

Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican en el presente Pliego, en el que se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de la clasificación cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP y así se indique en el Cuadro Resumen.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el Órgano de Contratación, podrá exigir la presentación de certificados expedidos por órganos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la LCSP. El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## **9. GARANTÍA PROVISIONAL.**

9.1. Considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación provisional del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía provisional responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.2 de la LCSP. En el Cuadro Resumen se determinará el importe de la garantía provisional, que no podrá ser superior a un 3 por ciento del presupuesto del contrato.

9.2. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas. Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 86 de la LCSP.

9.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) En metálico mediante ingreso en la cuenta de la Universidad abierta en la entidad Caja Rural de Jaén, oficina Universidad y número de cuenta: 3067 / 0109 / 33 / 1150653028.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía recíproca autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original que se incluirá en el sobre 1 "Documentación General" (Anexo 4).
- c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1.c) de la LCSP.

## **II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

10.1. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de licitación y mediante la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad, atendándose a los criterios de valoración establecidos en el Cuadro Resumen.

10.2. En el procedimiento de adjudicación, el Órgano de Contratación podrá optar por la valoración de uno o varios criterios, según su indicación en el Cuadro Resumen.

### **11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **11.1. Proposiciones.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Queda prohibida la utilización del logotipo y del escudo de la Universidad de Jaén en los documentos que los licitadores utilicen para la presentación de ofertas.

## **11.2. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el Cuadro Resumen, en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén (Registro), sito en el edificio B-1, Rectorado, del Campus las Lagunillas, de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas. Teléfono 953 21 21 21 y Telefax 953 21 22 39. En caso de que el último día de dicho plazo sea festivo en la ciudad de Jaén, éste se prorrogará al próximo día hábil siguiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta al Órgano de Contratación en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se señala en el apartado anterior.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

## **11.3. Forma de presentación de las proposiciones.**

Las ofertas, todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución del contrato, deberán estar redactadas en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de considerar o no dicha documentación.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán, además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento.

Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

### **11.3.1. Documentación General (Sobre 1).**

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en este sobre o la introducción en el mismo de documentos que permitan conocer la oferta económica, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

#### **11.3.1.1. Documentos acreditativos de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.**

Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será fotocopia del DNI si se trata de una persona física. Si la empresa fuera una persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Escritura o documento de constitución o modificación de la misma, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Universidad y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- c) En su caso, fotocopia del Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- d) Fotocopia del DNI de la persona firmante de la proposición.
- e) Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración previstos en el artículo 49 de la LCSP y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo 3).
- f) En los casos en que así se requiera en el Cuadro Resumen, documento original justificativo de haber constituido la garantía provisional a favor de la Universidad de Jaén.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Empresas de la Universidad de Jaén, en el Registro de Licitadores del Estado o de la Junta de Andalucía, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) por la de presentar fotocopia de la ficha de contratista, acompañada de una declaración responsable de que no se han modificado los extremos que obran en dicha ficha, o del certificado de la Universidad acreditando las mencionadas circunstancias.

Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su capacidad para contratar, aportando la documentación justificativa de hallarse habilitadas para realizar la prestación con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas.
- b) La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española, en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

En todo caso, las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Deberán presentar sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, junto con un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Una vez adjudicado definitivamente el contrato, y transcurridos los plazos para la interposición de recursos, se procederá a la destrucción de la documentación presentada mediante fotocopias por las empresas no adjudicatarias.

#### **11.3.1.2. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales, podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las

actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Contratación.

#### **11.3.1.3. Documentos acreditativos de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica podrá ser acreditada por los siguientes medios:

- Una relación de los suministros ejecutados en el curso de los tres últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución para los más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de los suministros, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

#### **11.3.1.4. Declaraciones responsables.**

Los licitadores incluirán, además, en el sobre 1 la declaración de no encontrarse en ninguna de las prohibiciones del artículo 49 de la LCSP y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo 3).

#### **11.3.1.5. Documento justificativo de la garantía provisional.**

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el Cuadro Resumen.

Cuando así se prevea en el Cuadro Resumen, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

#### **11.3.1.6. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.**

En los casos en que así se indique en el Cuadro Resumen, los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 69 y 70 de la LCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

#### **11.3.1.7. En su caso, designación de una dirección de correo electrónico en que podrán efectuarse las notificaciones.**

Los licitadores podrán designar una dirección de correo electrónico a través del cual podrán recibir las notificaciones. En este caso, la dirección de correo electrónico deberá figurar, de forma obligatoria externamente en el sobre número 1 y, además, cumplimentar el anexo 1 (datos de la empresa a efectos de notificaciones).

#### **11.3.2. Documentación Técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática (Sobre 2).**

En el sobre 2 se incluirá la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro Resumen. La introducción en este sobre de documentos que permitan conocer la oferta económica, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

Se incluirán, entre otros, los documentos que a continuación se detallan, precedidos de un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida:

- a) Memoria del bien o de los lotes ofertados. Deberá consistir en una descripción del bien o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en el que figuran en el pliego de prescripciones técnicas), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca, el modelo del bien o de los lotes ofertados, incluyendo catálogo específico del material, si lo hubiera.
- b) Asistencia técnica. El licitador estará obligado a presentar un certificado de asistencia técnica, los medios con los que cuenta para prestarla y el compromiso expreso de ponerlos a disposición del mantenimiento, o en su caso, reposición del material si resulta adjudicatario.
- c) Documento firmado por el licitador en el que se exprese los plazos total o parciales en que se realizará la entrega del bien a suministrar, que en todo caso será igual o inferior al establecido por la Universidad de Jaén. En el supuesto de entregas parciales o entregas subordinadas a las necesidades de la Universidad, los licitadores deberán aportar la programación relativa a la entrega de dichos bienes, en los que establezcan los plazos en que se compromete a suministrar cada uno de los bienes ofertados.
- d) En cuanto a la propuesta técnica sobre el objeto de la contratación, deberán presentar documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato.
- e) Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad que acrediten la conformidad de artículos bien identificados, con

referencias a ciertas especificaciones y normas.

- f) La Universidad de Jaén podrá tomar en consideración las mejoras técnicas que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones tanto en los elementos como en las condiciones. En este caso se incluirá en este sobre toda la documentación técnica necesaria y descriptiva de las mismas.
- g) Todos aquellos otros requisitos que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **11.3.3. Documentación para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (Sobre 3).**

En este sobre deberá incluirse toda la documentación cuya valoración se realice conforme a criterios de evaluación automática y deberá contener un índice en el que se relacione numéricamente la documentación presentada.

- **Documentación económica.** Contendrá la proposición económica, debidamente firmada, sellada y fechada, y se ajustará exactamente al modelo oficial que figura en este Pliego (Anexo 2).

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica por el total del suministro. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. En la proposición deberá indicarse el IVA como partida independiente.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP.

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas ofertas que no se ajusten al modelo aprobado, excediesen del presupuesto máximo de licitación y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta.

- **Otra documentación.** En el caso de que así se requiera en el Cuadro Resumen se incluirá, además, en el sobre 3 aquella otra documentación cuya valoración se realice conforme a criterios de evaluación automática.

## **12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El Órgano de Contratación estará asistido para la adjudicación del contrato por una Mesa de Contratación, cuya composición se detallará en el Cuadro Resumen.

Terminado el plazo de recepción de ofertas, un funcionario del Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

### **12.1. Calificación de la documentación general.**

La Mesa examinará y calificará la documentación contenida en el sobre 1, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos y la exclusión de los restantes.

No obstante, en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a cinco días para que los licitadores los corrijan o subsanen y con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realizase la subsanación.

### **12.2. Apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación no automática.**

Calificada la documentación contenida en el sobre número 1 y, antes del transcurso del plazo de siete días desde su apertura, la Mesa procederá en acto público a las siguientes actuaciones:

- 1ª Comunicación del resultado de la documentación presentada en el sobre 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.
- 2ª Apertura del sobre que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, cuyo contenido será entregado al comité técnico encargado de su valoración. El Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre 2 de los licitadores admitidos, dando lectura al índice que relaciona los documentos presentados por los licitadores en este sobre. En el acta de la sesión se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Cuadro Resumen, no podrá continuar en el proceso selectivo.

### **12.3. Apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación automática.**

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a los criterios no automáticos, la Mesa procederá en acto público a las siguientes actuaciones:

- 1ª Información de la evaluación realizada sobre la documentación técnica y de la ponderación asignada a los criterios de valoración no automáticos.
- 2ª Apertura de los sobres relativos a la documentación económica y, en su caso, de la otra documentación para su valoración conforme a criterios de evaluación automática de los licitadores que continúen en el procedimiento.
- 3ª Lectura de las ofertas económicas y del resto de criterios automáticos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto del contrato, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá ser desechada.

Por la Mesa de Contratación se procederá a la valoración de las proposiciones contenidas en el sobre número 3 pudiendo, a tal efecto, recabar la asistencia del Comité Técnico.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad o desproporcionada por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para que el Órgano de

Contratación pueda estar a disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el suministro. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará por escrito al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de su oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por lo tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección. El posible rechazo, en ningún caso, tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja anormal o desproporcionada.

La Mesa de Contratación, ponderando los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la oferta económicamente más ventajosa.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

En los casos en que, de conformidad con los criterios de adjudicación no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá que se declare desierta la licitación.

La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Universidad mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación. La Universidad de Jaén adjudicará el contrato conforme a las previsiones del artículo 135 de la LCSP.

Las fechas de los actos públicos se comunicarán a los licitadores por correo electrónico con antelación suficiente y se publicarán, además, en el perfil de contratante de la Universidad.

### **13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.**

13.1. El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos los trámites administrativos y presupuestarios pertinentes al efecto, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

- a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista: fotocopia compulsada del DNI, si se trata de persona física. Si la empresa fuera una persona jurídica, original o copia legalizada notarialmente de la Escritura de Constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.
- b) Poder, en su caso, suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (en el caso de Sociedad Mercantil) o en el Registro de Cooperativas (si se trata de una Sociedad

Cooperativa). En todo caso los poderes deberán contener diligencia de bastanteo por el Servicio Jurídico de la Universidad de Jaén o del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (en el caso de que el licitante hubiese presentado, en su día, fotocopia).

- c) Documento original acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía definitiva equivalente al cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA). En el Cuadro Resumen se podrá establecer, además, una garantía complementaria de hasta un cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/1999, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que participen en los procedimientos de contratación de la Universidad o que resulten adjudicatarias, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP, y según el Anexo 4 para el caso de realizarse mediante aval.

Alternativamente, el adjudicatario podrá constituir una garantía global, en los términos que reglamentariamente se determine.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Cuadro Resumen, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

- d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de que la empresa está inscrita en la Seguridad Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social con respecto al personal que trabaje a su servicio.
- e) Certificado expedido por órgano competente de la Agencia Tributaria justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f) Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- g) Resguardo bancario justificativo de haber realizado el abono correspondiente a los gastos de publicación del contrato en la cuenta de la Universidad, número: 3067-0109-33-1150653028 de la Caja Rural de Jaén.

13.2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación relacionada en la cláusula anterior.

14.2. La Resolución motivada de la Adjudicación será notificada por correo electrónico a todos los licitadores y publicada simultáneamente en el perfil de contratante de la Universidad.

### **15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

15.1. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y haya transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

15.2. En los contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

15.3. Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Universidad podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

Simultáneamente con la firma del contrato deberán ser firmados por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los documentos que revistan carácter contractual.

## **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

16.1. La Universidad de Jaén tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

16.2. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

16.3. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su formalización previa, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente o de emergencia.

16.4. El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

16.5. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

16.6 El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

16.7. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la licitación y de la formalización del contrato. También correrán de su cuenta cuantos gastos realice durante el periodo de garantía y asistencia técnica, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. El suministro incluye el transporte, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de que así se precise, la Universidad podrá exigir al contratista adjudicatario la retirada de bienes hasta el lugar y destino convenido.

16.8. También corresponderán y serán a cargo del contratista, los gastos derivados de:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del contrato.
- b) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado.
- c) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.
- d) Asimismo, será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Universidad como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Universidad.
- e) Las reclamaciones relativas a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Universidad de Jaén todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

## **17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

17.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo pactado.

17.2. El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, cuya identidad y ámbito de facultades, en relación con los cometidos que señala el artículo 41 de la LCSP, se darán a conocer

al adjudicatario antes del inicio de la ejecución del contrato. Entre otras, podrán concedérseles las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y aquellas otras que le asigne el Órgano de Contratación.

17.3. El contratista facilitará a la Universidad, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del suministro.

## **18. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

18.1. En el caso de que así proceda, la recepción de los bienes suministrados se efectuará por una Comisión designada al efecto, que comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

18.2. La Comisión estará integrada por las personas que se determine en la normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Jaén.

18.3. Los resultados de la comprobación se recogerán en la correspondiente Acta de Recepción.

18.4. La recepción deberá solicitarse por el contratista mediante escrito dirigido al Órgano de Contratación, en el que manifieste que el material se encuentra en condiciones de ser recepcionado, indicando, en su caso, el modelo, número de serie, lugar o cuantas referencias técnicas sean necesarias para la identificación del objeto.

18.5. No se entenderá recepcionado el suministro hasta que no se produzca la entrega del material en el lugar designado a este efecto. En caso de que el suministro requiera instalación, la recepción tendrá lugar cuando ésta se realice y funcione correctamente.

## **19. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

19.1. El plazo de garantía se establecerá en el Cuadro Resumen y empezará a contar a partir de la fecha de recepción del suministro.

19.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Universidad tendrá derecho a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

19.3. Durante este plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

19.4 Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval en la forma establecida en el artículo 90 LCSP.

## **20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

20.1. Son causas de resolución del contrato de suministro las señaladas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto, las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

20.2. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

20.3. Cuando la resolución del contrato fuese por incumplimiento culpable del contratista, podrá serle incautada la garantía y deberá indemnizar a la Universidad los daños y perjuicios causados.

## **21. PAGO DEL PRECIO.**

21.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro efectuado de conformidad con los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

21.2. En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales. En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

21.3. El contratista deberá presentar en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

## **22. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

22.1. Para la modificación y suspensión del contrato, salvo previsión específica en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en los demás documentos contractuales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa complementaria.

24.2. Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida autorización previa de cualquier modificación y, en su caso, del presupuesto correspondiente, por el Órgano de Contratación.

## **23. DEMORA EN LA EJECUCIÓN.**

23.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo previsto en el Cuadro Resumen, o en el propuesto por él si mejora el anterior.

23.2. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento de dichos plazos por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP conforme a los procedimientos previstos al efecto.

23.3. El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

23.4. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

## **24. PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.**

24.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

24.2. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

24.3. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los casos de:

- a) Interpretación, nulidad y resolución cuando se formule oposición del contratista.
- b) Modificaciones del contrato cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a seis millones de euros.

24.4. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## **25. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

25.1. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

## **26. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 310 de la LCSP, en los procedimientos de adjudicación de contratos de suministros sujetos a regulación armonizada, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios. En cuanto a su tramitación y efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 310 a 319 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En todo caso, las partes se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de competencia administrativa en la ciudad de Jaén.

Conocido y aceptado en su totalidad  
El Adjudicatario

## ANEXO 1

### (DATOS DE LA EMPRESA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES)

D. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_,

ACEPTA expresamente que las notificaciones que se generen en las diferentes fases de la tramitación administrativa de este expediente de contratación, sean realizadas por la Universidad de Jaén mediante correo electrónico, a fin de agilizar el procedimiento, siempre que se apliquen las garantías procesales establecidas en la legislación vigente. Para ello, esta empresa declara que los datos a efectos de notificaciones son los siguientes:

Calle/Avenida/Plaza: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2010

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello)

**NOTA:** Esta hoja se incluirá en el sobre 1 (Documentación General)

## ANEXO 2

### (DOCUMENTACIÓN PARA SU VALORACIÓN AUTOMÁTICA)

D. \_\_\_\_\_

con DNI: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_

Expone, que enterado del procedimiento para la contratación del “**Suministro de equipamiento para aula avanzada de desarrollo de software y servicio de producción y difusión audiovisual**”, y cumpliendo los requisitos legales para poder participar en él,

Solicita ser admitido en el mismo, comprometiéndose a aportar la documentación que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como cualquier otra que le demande la Universidad.

Por ello, presenta la siguiente oferta:

Oferta Económica: (en letras) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (IVA incluido), según el siguiente desglose:

#### LOTE I: Aula avanzada de desarrollo de software:

OFERTA ECONÓMICA EN EUROS	
Importe Base Imponible	
Importe IVA	
Total Importe	

#### LOTE II: Servicio de Producción y difusión audiovisual:

OFERTA ECONÓMICA EN EUROS	
Importe Base Imponible	
Importe IVA	
Total Importe	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello)

**ANEXO 3**

**(DECLARACIÓN NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL)**

Don \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, con número de identificación fiscal \_\_\_\_\_,

*DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD* que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y en ninguno de los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, **DECLARA** que la mencionada empresa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Todo ello, sin perjuicio de presentar los certificados acreditativos de dichas circunstancias en el caso de que resultase adjudicatario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello)

**ANEXO 4**  
**(MODELO DE AVAL)**

La Entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos, en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación los Apoderados D. \_\_\_\_\_ (NIF. \_\_\_\_\_) y D. \_\_\_\_\_ (NIF \_\_\_\_\_), con poderes suficientes para obligarle en este acto.

A V A L A

A \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en concepto de Garantía Provisional/Definitiva (incluir lo que proceda) para responder de las obligaciones derivadas de \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ante la **Universidad de Jaén**, por un importe de \_\_\_\_\_ euros  
(\_\_\_\_\_ euros).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la UNIVERSIDAD DE JAÉN o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público y legislación complementaria.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello)

**ANEXO 5**

***(MODELO DE SOBRES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES)***

**SOBRE 1**  
(Documentación General)

OBJETO:

EMPRESA LICITADORA: \_\_\_\_\_

APODERADO/A REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Firma:

**DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**SOBRE 2**

(Documentación Técnica: Evaluable conforme a criterios no automáticos)

OBJETO:

EMPRESA LICITADORA: \_\_\_\_\_

APODERADO/A REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Firma:

**DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**SOBRE 3**

(Documentación evaluable conforme a criterios automáticos)

OBJETO:

EMPRESA LICITADORA: \_\_\_\_\_

APODERADO/A REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Firma:

**DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE JAÉN**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1. El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de producción, catalogación y difusión de contenidos audiovisuales en la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

### **2. CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

2.1. Los licitantes presentarán una única oferta sin variantes por la totalidad del suministro o, en su caso, para cada uno de los lotes a los que concurren.

2.2. En el caso de que haya división por lotes, no existe la obligación de concurrir a todos, pero éstos sí serán indivisibles. El procedimiento se adjudicará y contratará por la totalidad del suministro o por cada uno de los lotes propuestos.

### **3. OBJETO DEL PLIEGO TÉCNICO:**

3.1. El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adquisición, instalación, configuración e integración de equipamiento informático con destino en la Universidad de Jaén donde irán ubicados, que se utilizarán para labores docentes y divulgativas propias de la Institución en el ámbito del desarrollo software multiplataforma, así como en la producción, edición, catalogación y difusión de contenidos audiovisuales a través de Internet

3.2. Las especificaciones aquí recogidas se entienden como las mínimas exigibles, haciéndose constar en su caso las que serán objeto de especial valoración. En este sentido se valorará especialmente la claridad y detalle con que se aborden las soluciones propuestas que, en cualquier caso, deberán contemplar la total integración de todos los componentes. Las especificaciones técnicas propuestas son el resultado del análisis realizado por la propia institución en función de sus necesidades y de las características técnicas de algunas de las soluciones existentes actualmente en el mercado. No obstante, se plantea la posibilidad de que se presenten otras soluciones tanto hardware como software siempre y cuando satisfagan al menos los requerimientos mínimos expuestos en el siguiente documento. Cualquier referencia a marcas o modelos expresados en este pliego debe entenderse, por lo tanto, que van acompañadas de la apostilla "o similar", dado que como se indica la Universidad estudiará cualquier otra solución que responda las necesidades planteadas.

3.3. Serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos del transporte de los equipos a los locales de la instalación, así como los gastos y otros en que se incurriera para esta, excepto el acondicionamiento de locales. El contratista o contratistas se responsabilizarán de la instalación de los sistemas y sus elementos.

3.4. La empresa suministradora garantizará la plena operatividad del conjunto una vez instalado.

3.5. Todos los elementos que forman parte del presente suministro, deberá ser entregados en las ubicaciones que se indican en cada lote y configurados en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la firma del correspondiente contrato.

## **LOTE I: AULA AVANZADA DE DESARROLLO SOFTWARE MULTIPLATAFORMA Y EDICIÓN AUDIOVISUAL**

**Persona de contacto:** José Ramón Balsas Almagro. Tfn. 953212339. Horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

### **1.-Equipamiento**

#### **1.1.- Aula avanzada de desarrollo software multiplataforma y edición audiovisual. Características técnicas mínimas**

- 31 ordenadores iMac 27" (características individuales)
  - Hardware
    - Procesador 2.8GHz Quad-Core Intel Core i7
    - Ram 8 GB 1066MHz DDR3 SDRAM - 2x2GB
    - Disco duro 1TB Serial ATA Drive
    - Tarjeta gráfica ATI Radeon HD 4850 512MB
    - 8x double-layer SuperDrive
    - Monitor plano 27"
  - Software
    - 1 Licencia Sistema Operativo Mac OS Snow Leopard
    - 1 Licencia Windows 7 Home Premium RETAIL
    - 1 Sistema operativo Ubuntu 10.04
    - Software de conexión a un clúster de cálculo que aproveche los tiempos muertos de CPU
    - Licencia software de edición de video Final Cut
    - Licencia de cliente para software de control remoto (ver software servidor)
- Servidor de aula Mac Mini
  - Hardware
    - Procesador 2.53Ghz
    - 4Gb Ram
    - Doble HD500Gb
    - Tarjeta gráfica gForce9400M
  - Software
    - 1 Licencia Sistema Operativo Mac OS Snow Leopard Server
    - Software de conexión a un clúster de cálculo que aproveche los tiempos muertos de CPU
    - 1 Software de instalación remota de imágenes a los equipos de las aulas
    - 1 Software de monitorización y control remoto de equipos de aulas: Apple remote desktop
- 1 Conversor avanzado de vídeo digital ADVC300 de Grass Valley

#### **1.2.- Seminario de edición audiovisual. Características mínimas.**

- 4 ordenadores iMac 21,5" (características individuales)
  - Hardware
    - Procesador 3.06GHz Intel Core 2 Duo
    - Ram 4GB 1066MHz DDR3 SDRAM - 2x2GB

- Disco duro 1TB Serial ATA Drive
  - Tarjeta gráfica ATI Radeon HD 4670 256MB
  - DVD 8x double-layer SuperDrive
  - Monitor plano 21,5"
- Software
  - 1 Licencia Sistema Operativo Mac OS Snow Leopard
  - 1 licencia software de edición de video Final Cut
  - Software de conexión a un clúster de cálculo que aproveche los tiempos muertos de CPU
- 1 Tableta digitalizadora wacom intuos4 medium
- 1 Conversor avanzado de vídeo digital ADVC300 de Grass Valley

## **2.- Servicios incluidos.**

El precio incluye la distribución, el montaje, la instalación, configuración y el mantenimiento de los bienes objeto de la contratación como se detalla en el apartado 3.4. También se deberá estar incluido en la oferta un curso de formación para el personal técnico del aula donde se explicara el sistema de instalación y configuración de los equipos y software suministrados según la solución ofertada.

Todos los equipos ofertados deben disponer de 3 años de garantía in-situ

Deberán ser tenidas en cuenta las siguientes características específicas de la solución ofertada para satisfacer las necesidades docentes y estratégicas de la institución:

- Aula avanzada de desarrollo software multiplataforma y edición audiovisual
  - La combinación ofertada de hardware y software de cada equipo debe ser apta para el desarrollo de aplicaciones para las diferentes plataformas y arquitecturas para equipos de sobremesa existentes en la actualidad tales como Windows, Linux y Mac. Además, deberá también permitir el desarrollo de software para las plataformas móviles más extendidas actualmente como son Android e Iphone
  - Cada máquina debe disponer de arranque dual para la selección de cada uno de los sistemas operativos instalados
  - Las máquinas deben disponer de un software instalado que permita formar un clúster que pueda utilizar su potencial de cómputo no utilizado de forma individual. Este clúster se utilizará principalmente para labores de codificación de contenidos audiovisuales a diferentes formatos, si bien debe poder utilizarse también para la realización de cálculos distribuidos.
  - Todos los equipos deben poder ser monitorizados por el equipo del profesor. Desde su equipo, el profesor podrá ver la pantalla de cualquier ordenador, apagar el monitor, copiar ficheros hacia y desde el equipo, interactuar con el escritorio remoto, etc.
  - Las imágenes de los sistemas operativos de las máquinas deben poder ser distribuidas a través de la red de forma programada desde el servidor especificado. Se proporcionará el software necesario para tal fin.
- Seminario de edición audiovisual
  - Se valorará que la solución software y hardware ofertada pueda interactuar con el aula avanzada a la hora de conformar el clúster de cálculo referido en el apartado anterior. En este sentido, desde estas máquinas se podrán

lanzar trabajos a través de la red que podrán ser procesados tanto en las propias máquinas del laboratorio como en las del aula avanzada de desarrollo y edición audiovisual. Análogamente, estas máquinas también podrán ser utilizadas como nodos adicionales del clúster de cálculo distribuido conformado por los nodos del aula avanzada

### **3.1.- Distribución**

Localización:

- **Departamento de Informática.** (Aula Avanzada de desarrollo software multiplataforma y edición audiovisual)

Edificio A4: Planta 1ª:

- Dependencia A3- 174 (31 equipos + servidor)

- **Departamento Pedagogía** (Seminario de edición audiovisual):

Edificio C4

- Seminario de nuevas tecnologías (4 equipos)

### **3.2.- Montaje e instalación**

El presupuesto debe incluir el desembalaje, instalación de los equipos e identificación de los mismos mediante unas etiquetas adhesivas proporcionadas por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Jaén. De esta manera el proveedor debe entregar etiquetadas tanto la caja con la CPU's y monitores de los equipos.

Respecto a la conexión de los equipos a la red informática de la Universidad, ésta suministrará el cableado estructurado y electrónica de datos y se ajustará a las necesidades especificadas por el adjudicatario, previo replanteo, por ambas partes, de las mismas. En particular se deberán indicar expresamente los puertos y protocolos de red necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios ofertados.

Los adjudicatarios deberán adjuntar al albarán un listado donde se enumeren nº de serie de CPU, nº de inventario de CPU (etiquetas adhesivas anteriormente citadas), nº de serie de monitor, nº de inventario de monitor, nº de licencia del sistema operativo y dirección MAC tanto en papel como en formato electrónico de cada uno de los lotes. Dicho listado deberá entregarse una vez instalados los equipos al Servicio de Contratación y Patrimonio.

De igual forma, también se deberá detallar una relación de los números de serie de los diferentes paquetes software comercial que se suministren, tanto sistemas operativos como aplicaciones específicamente adquiridas a través de la oferta.

### **3.3.- Configuración**

El presupuesto debe incluir la conexión del equipo y la configuración del mismo que el Servicio de Informática estime oportuna (particiones, configuración de BIOS, secuencia de arranque, desactivación de opciones de antivirus, etc.)

Los ordenadores del aula de desarrollo software multiplataforma deberán disponer de arranque dual con la opción de arrancar entre los tres sistemas operativos indicados

Las máquinas irán con todo el software indicado instalado y configurado, y deberán poder replicarse a través de la red utilizando el servicio referido anteriormente. Se proporcionará también una imagen del equipo completamente instalado para que pueda restaurarse completamente en caso de ser necesario.

### **3.4.- Mantenimiento y nivel de servicio.**

- La empresa adjudicataria se hará cargo de todas las reparaciones que precisen los equipos a lo largo de la garantía. Serán a su cargo conceptos tales como: desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos, y cualquier coste que pudiera producirse en estos conceptos.
- La empresa adjudicataria se comprometerá explícitamente, y por escrito, a sustituir todas las placas base, tarjetas de vídeo, tarjetas de red y tarjetas de sonido defectuosas durante el periodo de garantía por otras exactamente iguales e instaladas en los mismos slots que las originales. Si la tarjeta defectuosa se encuentra integrada en la placa base, se considerará defecto de la placa base y por tanto, deberá sustituirse ésta por otra exactamente igual.
- La empresa adjudicataria se comprometerá explícitamente, y por escrito, a cambiar todos los discos duros, unidades DVD, unidades DVD/CD-RW defectuosas durante el periodo de garantía por discos duros de igual o mayor tamaño que los originales y las unidades DVD y DVD/CD-RW por otros de igual o mayor velocidad que las originales.
- En el caso de tener que sustituir un disco duro se procederá a realizar la configuración indicada en el apartado anterior.
- Todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.
- La Universidad establecerá junto con el proveedor el mecanismo de comunicación de incidencias y averías.
- El tiempo de respuesta no debe ser superior a 24 horas, entendiéndose por tiempo de respuesta, al tiempo que tarda el Servicio Técnico en comprobar la avería de la máquina, y no tiene por qué coincidir con el tiempo de reparación de la avería. Del periodo de 24 horas se excluyen sábados, domingos y festivos.
- El tiempo de reparación no debe ser superior a 48 horas, entendiéndose por tiempo de reparación al tiempo que transcurre desde el aviso de avería a la empresa adjudicataria por la Universidad hasta que el equipo queda totalmente operativo. Del periodo de 48 horas se excluyen sábados, domingos y festivos.
- Los equipos no reparados serán sustituidos por otro equipo de las mismas características que el modelo instalado en esos momentos en las aulas informáticas en un plazo máximo de 72 horas, entendiéndose por este tiempo al que transcurre desde el aviso de avería a la empresa adjudicataria hasta que el equipo quede totalmente operativo. Del periodo de 72 horas se excluyen sábados, domingos y festivos.

### **4.- Documentación.**

- Las empresas participantes en el presente concurso entregarán documentación en la que conste las características técnicas detalladas del equipo ofertado, entre las que se incluirán datos sobre la placa base, procesador, chipset, etc. En el supuesto de que la información se considere insuficiente, se podrá solicitar a la empresa ofertante que aporte aquellos datos técnicos que se consideren importantes para la adecuada resolución del concurso.

- El ofertante deberá entregar por escrito la aceptación de las condiciones de mantenimiento y nivel de servicio establecidas en el apartado **3.4 Mantenimiento y nivel de servicio**.
- El ofertante deberá entregar documentación donde se definan las normas de actuación para el tratamiento de irregularidades en la entrega, puesta en marcha y cumplimiento de garantía.
- Se valorarán positivamente todas aquellas ofertas que incluyan certificados de calidad vigentes tanto de los componentes de los equipos ofertados como de las empresas ofertantes. Certificados CEE, certificados ISO 9001, ISO 9002, etc.
- Se valorarán positivamente aquellas ofertas que hagan constar, de forma documental mediante las correspondientes acreditaciones, cartas de compromiso, etc. que el ofertante dispone de garantía de suministro de piezas originales por parte del fabricante.
- Se valorará positivamente el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales establecida en el RD 488/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo así como la guía técnica que lo desarrolla.
- El ofertante se compromete explícitamente y, por escrito, **a presentar junto con su oferta formal un equipo exactamente igual a los ofertados** para su evaluación por parte del personal técnico correspondiente. El equipo deberá llevar una etiqueta identificativa del lote al que concursa y se enviará al lugar que indique la persona de contacto para dicho lote.
- **Las empresas podrán presentar una única oferta para cada uno de los lotes incluyendo los drivers en formato físico para los sistemas operativos.**
- Las características técnicas de este equipo deberán corresponder exactamente con la documentación proporcionada en la oferta formal.
  - Es imprescindible que el proveedor complete el formulario incluido en el ANEXO con los datos correspondientes a las características técnicas de su oferta.

## ANEXO – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

### 1.- Componentes hardware. (20)

<b>Procesador</b>	
Marca:	[ ]
Modelo:	[ ]
Frecuencia CPU (GHz.):	[ ]
<b>Placa base</b>	
Marca:	[ ]
Modelo:	[ ]
Chipset:	[ ]
FSB (Mhz):	[ ]
PCI Express (Si/No):	[ ]
Nº de slots PCI Express:	[ ]
Nº de slots PCI:	[ ]
Sonido integrado (Si/No):	[ ]
Modelo (en su caso):	[ ]
Compatible AC'97 (Si/No):	[ ]
Número de zócalos de memoria:	[ ]
Tipo:	[ ]
Nº puertos USB:	[ ]
Nº de puertos Firewire:	[ ]
Nº puertos serie:	[ ]
Nº puertos paralelo:	[ ]
Otros puertos:	[ ]
<b>Memoria RAM</b>	
Cantidad (GB):	[ ]
Tipo:	[ ]
Nº de módulos:	[ ]
<b>Tarjeta Gráfica</b>	
Integrada ( Si/No):	[ ]
Marca:	[ ]
Modelo:	[ ]
Memoria (MB):	[ ]
Aceleradora 3D (Si/No):	[ ]
<b>Disco duro</b>	
Marca:	[ ]
Modelo:	[ ]
Capacidad (GB):	[ ]
Velocidad de rotación (RPM):	[ ]
Interfaz IO SATA (Si/No):	[ ]
<b>Tarjeta de red</b>	
Marca:	[ ]
Modelo:	[ ]
Compatible PXE 2.X (Si/No):	[ ]
Soporta 802.1q (Si/No):	[ ]
<b>Grabadora DVD</b>	
Marca:	[ ]
Modelo:	[ ]
Dual (Si/No):	[ ]

<b>Chasis de la Unidad Central</b>	
Dimensiones:	[ ]
Formato:	[ ]
Nº Conectores USB Frontales:	[ ]
Conectores frontales auriculares/micrófono (Si/No):	[ ]
Nº de conectores USB posteriores:	[ ]
<b>Monitor TFT</b>	
Marca:	[ ]
Modelo:	[ ]
Tamaño en pulgadas:	[ ]
Resolución máx.:	[ ]
Frecuencia máx.:	[ ]
Multimedia (Si/No):	[ ]
<b>Ratón</b>	
Nº de botones:	[ ]
Óptico (Si/No):	[ ]
Rueda de scroll (Si/No):	[ ]

2.- Servicio técnico. (10)

<b>Recursos humanos a dedicar al contrato</b>	
Nº de efectivos:	[ ]
<b>Número de puntos de asistencia que coinciden con la ubicación geográfica (ciudad) en la que hay que prestar el servicio:</b>	
Nº centros propios :	[ ]
Nº centros colaboradores:	[ ]
<b>Tiempo de reparación</b>	
Tiempo de Respuesta (horas):	[ ]
Tiempo de Reparación (horas):	[ ]
Tiempo de Sustitución (horas):	[ ]
<b>Periodo de garantía</b>	
Meses:	[ ]
<b>Garantía del monitor TFT</b>	
Total Nº píxeles atípicos permitidos:	[ ]

3.- Otras mejoras técnicas. Elementos de valor añadido (8)

## LOTE II: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN AUDIOVISUAL

**Persona de contacto:** José Ramón Balsas Almagro. Tfn. 953212339. Horario de 9:00-14:00 de lunes a viernes.

### **1. Servicio de Postproducción, flujo de trabajo, almacenamiento, catalogación y difusión de contenidos audiovisuales**

#### **1. Servidor principal (características mínimas o equivalentes)**

##### **• Hardware**

- Procesador: Dos Quad-Core Intel Xeon a 2,93 GHz (ocho núcleos)
- RAM 24GB DDR3 (12x2GB)
- 3 discos duros Serial ATA ADM de 2 TB a 7200 rpm con configuración en RAID 5 mediante hardware
- Tarjeta RAID
- Tarjeta Ethernet Gigabit de doble canal
- Reproductor Grabador DVD 8x SuperDrive DL (DVD±R DL/DVD±RW/CD- RW)
- Tarjeta gráfica NVIDIA GeForce GT 120 256MB
- Fuentes de alimentación redundantes 750W
- 1 Tarjeta FBC conexión a sistema de almacenamiento EVA. ATTO Celerity FC-42ES

##### **• Software**

- Licencia de sistema Operativo MAC OS Snow Leopard Server
- Software de catalogación, postproducción, streaming para difusión de audio y video a través de Internet: Podcast Producer
- Servicio de distribución de procesamiento de tareas en cluster a través de LAN

#### **2. Servidor de respaldo (características mínimas o equivalentes)**

##### **• Hardware**

- Procesador: Dos Quad-Core Intel Xeon a 2,66 GHz (ocho núcleos)
- RAM 12GB DDR3 (6x2GB)
- 3 discos duros Serial ATA ADM de 2 TB a 7200 rpm con configuración en RAID 5 mediante hardware
- Tarjeta RAID
- Tarjeta Ethernet Gigabit de doble canal
- Reproductor Grabador DVD 8x SuperDrive DL (DVD±R DL/DVD±RW/CD- RW)
- Tarjeta gráfica NVIDIA GeForce GT 120 256MB
- Fuentes de alimentación redundantes 750W
- 1 Tarjeta FBC conexión a sistema de almacenamiento EVA. ATTO Celerity FC-42ES

##### **• Software**

- Licencia de sistema Operativo MAC OS Snow Leopard Server
- Software de catalogación, postproducción, streaming para difusión de audio y video a través de Internet: Podcast Producer
- Servicio de distribución de procesamiento de tareas en clúster a través de LAN

## **2. Laboratorio de procesamiento avanzado de contenidos audiovisuales**

- **4 Estaciones gráficas Mac Pro (características individuales, mínimas o equivalentes)**
  - Hardware
    - 2 procesadores 2.93GHz Quad-Core Intel Xeon
    - Ram16GB DDR3 (8x2GB)
    - Disco duro 4 x 450GB 15000-rpm Serial ATA 3Gb/s en RAID 5
    - Tarjetas gráficas 2 x NVIDIA GeForce GT 120 512MB
    - 2 monitores apple led 24"
    - DVD One 18x SuperDrive
    - AirPort Extreme Wi-Fi Card with 802.11n
    - Conexión Ethernet 1Gbps.
    - Ratón shuttlepro v2
    - Auriculares bose
    - Tableta gráfica intuos4 (grande)
    - Teclado LogicKeys para Final Cut
  - Software
    - 1 Licencia Sistema Operativo: Mac OS Snow Leopard
    - 1 Licencia Final cut
    - Software de conexión a un clúster de cálculo que aproveche los tiempos muertos de CPU
- **1 Euphonix mc control**

### **2.1.- Servicios incluidos**

El precio debe incluir, desembalaje, montaje, instalación y configuración de todos los componentes y software

Todos los equipos ofertados deben disponer de 3 años de garantía in-situ.

#### **3.1.- Distribución**

El equipamiento será entregado en las siguientes dependencias:

- Servidores apartado 1,- dependencias del Servicio de Informática. Edificio D1 (Zabaleta)
- Estaciones gráficas apartado 2, dependencias de la Unidad de Audiovisuales. Edificio A2, dependencia 407

### **2.2.- Montaje e instalación**

El presupuesto debe incluir el desembalaje, instalación de los equipos e identificación de los mismos mediante unas etiquetas adhesivas proporcionadas por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Jaén. De esta manera el proveedor debe entregar etiquetadas tanto la caja con la CPU's y monitores de los equipos.

Respecto a la conexión de los equipos a la red informática de la Universidad, ésta suministrará el cableado estructurado y electrónica de datos y se ajustará a las necesidades especificadas por el adjudicatario, previo replanteo, por ambas partes, de las mismas. En particular se deberán indicar expresamente los puertos y protocolos de red necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios ofertados.

Los adjudicatarios deberán adjuntar al albarán un listado donde se enumeren nº de serie de CPU, nº de inventario de CPU (etiquetas adhesivas anteriormente citadas), nº de serie de

monitor, n° de inventario de monitor, n° de licencia del sistema operativo y dirección MAC tanto en papel como en formato electrónico de cada uno de los lotes. Dicho listado deberá entregarse una vez instalados los equipos al Servicio de Contratación y Patrimonio.

De igual forma, también se deberá detallar una relación de los números de serie de los diferentes paquetes software comercial que se suministren, tanto sistemas operativos como aplicaciones específicamente adquiridas a través de la oferta.

### **2.3.- Documentación.**

Las empresas participantes en el presente procedimiento entregarán documentación en la que consten las características técnicas detalladas de los equipos ofertados.

Se deberá detallar también las características de la solución software propuesta, justificando y comparando técnica mente, en su caso, la solución planteada respecto a la propuesta en el presente pliego si estas fueran diferentes. En particular, el sistema de catalogación, postproducción, almacenamiento y difusión de contenidos audiovisuales a través de Internet deberá contemplar las siguientes funcionalidades:

- Adquisición de contenidos de audio/video de fuentes externas a través de Internet, especialmente desde cualquier equipo de sobremesa de la institución, de forma que cualquier miembro de la comunidad universitaria pueda grabar un fragmento de audio/video y que pueda ser enviado automáticamente al servidor para su posterior procesamiento. Las licencias del software necesario para la transmisión de contenidos desde el cliente al servidor deben estar incluidas en la oferta y deben poder instalarse en cualquier equipo de la Universidad. Se debe permitir el envío de contenidos audiovisuales desde los sistemas operativos Windows, Linux y Mac.
- Posibilidad de permitir postproducción automática de los contenidos audiovisuales recibidos para añadir cabeceras, título de crédito, etc. y realizar si fuera necesario los cambios de formato adecuado
- Almacenamiento de los contenidos recibidos en diferentes destinos para su posterior difusión: carpetas locales y remotas,
- Definición de flujos de trabajo semiautomatizados en función del perfil del usuario que realiza el envío del contenido para establecer el tipo de procesamiento automatizado del mismo, su ubicación definitiva y los destinos en los que podrá difundirse
- Conexión a un sistema de procesamiento en clúster para repartir la carga de procesamiento de audio y video durante la postproducción automática. En este sentido, tanto el servidor de respaldo como las estaciones gráficas ofertadas serán capaces de ayudar al servidor principal en la realización de esta tarea en situaciones de carga elevada de trabajo.
- Publicación de los contenidos audiovisuales en diferentes canales para su difusión tales como Youtube, ITunes, etc. así como intercambio de información del catálogo con otros repositorios de contenidos federados utilizando estándares de intercambio de información como OAI-MHP, RSS o Atom
- Debe disponer de un servidor de Streaming para transmitir los contenidos audiovisuales a través de internet utilizando el protocolo abierto RTP/RTSP para ofrecer tanto contenidos almacenados bajo demanda como flujos de audio/vídeo en tiempo real

En cuanto a las características técnicas del servidor principal y de respaldo mencionados en el apartado 1, estos deben poder conectarse a través de una tarjeta FBC al array de discos modelo HP EVA 4400 que actualmente dispone la institución para realizar labores de almacenamiento.

En el supuesto de que la información se considere insuficiente, se podrá solicitar a la empresa ofertante que aporte aquellos datos técnicos que se consideren importantes para la adecuada resolución del concurso.

La empresa ofertante deberá documentar por escrito términos de garantía (hardware y software), inicio y final de garantía así como mecanismo de comunicación de partes de incidencias, averías, soporte técnico, etc.

El ofertante deberá entregar documentación donde se definan las normas de actuación para el tratamiento de irregularidades en la entrega, puesta en marcha y cumplimiento de garantía.

Se valorarán positivamente aquellas ofertas que hagan constar, de forma documental mediante las correspondientes acreditaciones, cartas de compromiso, etc. que el ofertante dispone de garantía de suministro de piezas originales por parte del fabricante.

Se valorará positivamente el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales establecida en el RD 488/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo así como la guía técnica que lo desarrolla.

Se valorarán positivamente todas aquellas ofertas que incluyan certificados de calidad vigentes tanto de los componentes de los equipos ofertados como de las empresas ofertantes. Certificados CEE, certificados ISO 9001, ISO 9002, etc.

**Las empresas podrán presentar una única oferta para cada uno de los lotes incluyendo los drivers en formato físico para los sistemas operativos.**